



Programa Erasmus+

Acción Clave 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje Movilidad entre países del programa y terceros países no asociados KA171 - Proyecto 2022 Movilidad del personal docente de Instituciones de Educación Superior para Docencia (STA)

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por la que se convoca una ayuda de movilidad del personal docente para docencia correspondientes al proyecto 2022 de la acción KA171 del programa de movilidad Erasmus+ para movilidad entre Instituciones de Educación Superior de países del programa y terceros países no asociados al Programa.

Vistos el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, Diario Oficial de la Unión Europea L189/1 de 28 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2021-2027, la Convocatoria de Propuestas 2022 del programa Erasmus+ (EAC/A09/2021, Diario Oficial de la Unión Europea C 4733 de 24 de noviembre de 2021) y la resolución definitiva del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) de 8 de noviembre de 2022, de solicitudes seleccionadas,

Atendiendo al convenio de subvención nº 2022-1-ES01-KA171-HED-000076168 suscrito entre el SEPIE y la Universidad de Zaragoza,

Vista la resolución de 21 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, (B.O.A. 01/02/2021), por la que se delega la competencia para convocar programas de movilidad internacional y cooperación al desarrollo en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación,

Este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Proceder a la convocatoria pública de la Acción Clave 1 del programa Erasmus+: movilidad de las personas por motivos de aprendizaje: Acción clave 171 (KA171 por sus siglas en inglés) para la movilidad del personal docente de Instituciones de Educación Superior de países del Programa para impartir docencia (STA) en instituciones de Educación Superior de terceros países no asociados, que se registrará por lo previsto en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

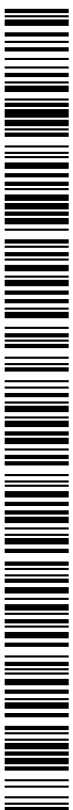
Segundo. Ordenar la publicación de la presente convocatoria, así como las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta información será asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-movilidad-entre-paises-del-programa-y-terceros-paises-no-asociados-para-pdiptgas>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b7a62e231a602b468bbe869f792b4906>



b7a62e231a602b468bbe869f792b4906

CSV: b7a62e231a602b468bbe869f792b4906	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	02/10/2024 12:32:00	



Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS.
P.D. del Rector (Res. 21/01/2021), (B.O.A. nº 20, de 1 de febrero) | Firmado electrónicamente y con autenticidad
contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015



b7a62e231a602b468bbe869f792b4906

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b7a62e231a602b468bbe869f792b4906>

CSV: b7a62e231a602b468bbe869f792b4906	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	02/10/2024 12:32:00	



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA

PROGRAMA ERASMUS+
ACCIÓN CLAVE 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje
Movilidad entre países del programa y terceros países no asociados
KA171 - Proyecto 2022
Movilidad del personal docente de Instituciones de
Educación Superior para Docencia (STA)

Proyecto 2022

Base 1. Finalidad de la convocatoria

Este programa de movilidad se basa en el Reglamento de la UE 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, **por el que se crea el programa "Erasmus+", de educación, formación, juventud y deporte de la Unión Europea**. Abarca el período 2021-2027 y se aplica a todos los tipos y niveles de educación y formación profesional.

El objeto de esta convocatoria es incentivar la movilidad entre el personal docente de la Universidad de Zaragoza – UNIZAR- y el personal docente de la Universiteti Bujqësor i Tiranës -UBT-, Tirana, Albania, para una mayor interrelación entre las universidades e instituciones de educación superior en un ámbito global, que permita ampliar y enriquecer su oferta lectiva, obtener formación y experiencia sobre buenas prácticas que contribuyan a mejorar las aptitudes requeridas en su actual puesto de trabajo, fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias pedagógicas, y el fortalecimiento recíproco de las Instituciones.

La presente convocatoria está destinada a seleccionar profesores de la Universidad de Zaragoza para realizar un periodo de docencia en la Universiteti Bujqësor i Tiranës, Tirana, Albania.

La movilidad de personal docente forma parte de la Acción Clave 1 del Programa ERASMUS+ de la Unión Europea en el ámbito de la educación superior. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (en adelante SEPIE) <http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html>

Base 2. Características de las estancias

- Se convoca **1 ayuda** para realizar una estancia docente en la Universiteti Bujqësor i Tiranës, Tirana, Albania, participante en el proyecto 2022 de la Acción clave 171, en virtud del acuerdo interinstitucional firmado entre ambas instituciones en el marco del Programa ERASMUS+ con terceros países no asociados.
- Las áreas formativas de la estancia a la que se dirige la ayuda son las de la Facultad de Economía y Empresa.
- La **duración de la estancia** será de 1 semana.
- La persona participante recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para un máximo de 5 días (laborables) de actividad docente y 2 días de viaje máximo.
- Es obligatorio impartir al menos 8 horas de docencia semanal o cualquier periodo inferior.
- El proyecto está enfocado a la impartición de cursos de formación para favorecer el inicio de nuevas líneas de trabajo y la consolidación de los programas de enseñanza entre las universidades.

CSV: b7a62e231a602b468bbe869f792b4906

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 3 / 13

Firmado electrónicamente por

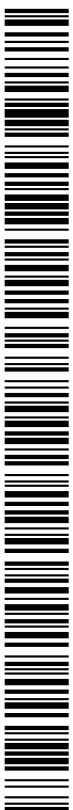
Cargo o Rol

Fecha

FRANCISCO BELTRAN LLORIS

Vicerrector de Internacionalización y Cooperación

02/10/2024 12:32:00



b7a62e231a602b468bbe869f792b4906

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b7a62e231a602b468bbe869f792b4906>



- Las materias impartidas en la Universidad de acogida deberán formar parte del programa docente conducente a la obtención de un título oficial en el centro de acogida.
- La estancia deberá realizarse a partir de la fecha de la resolución de adjudicación de la ayuda y dentro del periodo lectivo en la institución de acogida correspondiente al curso 2024-2025.

Base 3. Requisitos para participar

Las personas participantes deberán ser miembros de la **plantilla de personal docente e investigador** de la Universidad de Zaragoza y encontrarse en activo en el momento de la presentación de la solicitud y de la realización de la estancia.

Deberán asimismo contar con la aprobación de la institución de acogida manifestada con la firma del **"Acuerdo de Movilidad"** propuesto, cuyo formulario se publica como **Anexo II** de la presente convocatoria, disponible asimismo en formato electrónico en la siguiente página web:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-movilidad-entre-paises-del-programa-y-terceros-paises-no-asociados-para-pdiptgas>

Base 4. Exclusiones e incompatibilidades

Quedan excluidas de esta convocatoria **las actividades de investigación, la asistencia** o participación como ponente en **congresos, seminarios y conferencias de carácter científico**, así como la realización de encuentros de investigación o actividades formativas específicas que sólo redunden en resultados de investigación.

Base 5. Cuantía de la ayuda

La persona seleccionada para realizar la estancia percibirá la ayuda económica financiada con fondos europeos que se establece en el convenio de subvención firmado entre la Universidad de Zaragoza y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para la acción de movilidad internacional ERASMUS+ con terceros países no asociados.

La ayuda está condicionada a la concesión final de los fondos que recibirá la UNIZAR por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

El importe de la ayuda ERASMUS+ será por un máximo de 7 días, independientemente de una mayor duración de la estancia. La persona beneficiaria recibirá en concepto de **apoyo individual un importe máximo de 1.260€** (correspondiendo a 180€/día) y una ayuda adicional para **gastos de viaje de 275€**, en función de la distancia lineal entre la institución de origen y la de destino.

La persona beneficiaria firmará un "Convenio Financiero" que tendrá por objeto determinar las obligaciones entre ella y la UNIZAR respecto a la administración de los fondos concedidos en la presente convocatoria.

Base 6. Solicitudes (lugar, plazo y documentación)

6.1 Solicitud. Las solicitudes se formalizarán en el formulario que se publica como **Anexo I** de la presente convocatoria, disponible asimismo en formato electrónico en la siguiente página web:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-movilidad-entre-paises-del-programa-y-terceros-paises-no-asociados-para-pdiptgas>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b7a62e231a602b468bbe869f792b4906>

CSV: b7a62e231a602b468bbe869f792b4906	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	02/10/2024 12:32:00	



6.2 Documentación. Con la solicitud (**Anexo I**), se deberá aportar:

- Curriculum Vitae Normalizado (CVN)** preferiblemente generado a través de la herramienta SIDERAL: <https://investigacion.unizar.es/es/herramientas/sideral>
- Acuerdo de Movilidad (Anexo II)**, cumplimentado y firmado por la persona solicitante, así como firmado y sellado por la universidad de destino.
- Acreditación de conocimiento de inglés, mediante un certificado de nivel B2 (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) o, en su defecto, una declaración responsable de su competencia en aquel.

6.3. Lugar. Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] dirigidas a la Sección de Relaciones Internacionales.

6.4 Plazo. El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el 22 de octubre de 2024**

Base 7. Instrucción del procedimiento

La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a verificar, dentro de la legalidad vigente y en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental o de ocultación de datos relativos a los requisitos de los candidatos.

7.1. Relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobarán y harán públicas las relaciones de solicitudes provisionalmente admitidas y excluidas al proceso de selección, con la indicación de las causas de exclusión, en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] así como en la página web:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-movilidad-entre-paises-del-programa-y-terceros-paises-no-asociados-para-pdiptgas>

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

7.2. Subsanación

Con carácter general, y de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los candidatos que hayan sido excluidos por no acreditar convenientemente el cumplimiento de las bases de la convocatoria o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud. En ningún caso es subsanable la presentación de la solicitud fuera de plazo.

En el caso de que, a criterio de este Vicerrectorado, concurrieran razones de interés público, según señala el artículo 33 de la citada Ley, se podrá acordar de oficio la tramitación de urgencia. Contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia no cabe recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento. Este acuerdo se hará público junto con la resolución de aprobación de las relaciones provisionales de solicitantes admitidos y excluidos.

En el trámite de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

7.3. Relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b7a62e231a602b468bbe869f792b4906>

CSV: b7a62e231a602b468bbe869f792b4906	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	02/10/2024 12:32:00	



En el plazo máximo de 10 días tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará la resolución de aprobación de las relaciones definitivas de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Zaragoza [[e-TOUZ](#)] así como en la página web:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-movilidad-entre-paises-del-programa-y-terceros-paises-no-asociados-para-pdiptgas>

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

Base 8. Criterios de valoración

El procedimiento de concesión de la ayuda convocada se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

8.1 Comisión de evaluación.

- Composición. Las solicitudes serán valoradas por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- La Directora de Secretariado de Internacionalización y Cooperación, o persona en quien delegue.
- El Vicedecano de Internacionalización de la Facultad de Economía y Empresa, o persona en quien delegue.
- La Jefa de la Sección de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria.

- Acuerdos. La Comisión de evaluación adoptará sus acuerdos por mayoría.

- Asesores. La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente.

8.2. Criterios de valoración:

- a) La calidad de la propuesta del plan de trabajo (Acuerdo de movilidad) [máximo 4 puntos].
- b) Curriculum vitae [máximo 3 puntos].
- c) Impacto de la visita sobre el trabajo desempeñado por el solicitante en UNIZAR y su contribución a la capacitación y desarrollo profesional del beneficiario, según la descripción realizada en el apartado "Programa de movilidad propuesto" del "Acuerdo de movilidad – movilidad del personal para docencia", Anexo II [máximo 6 puntos].

Las solicitudes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos en este apartado no serán consideradas.

Sólo serán considerados los méritos que las personas solicitantes hayan indicado expresamente en el impreso de solicitud. La Comisión de valoración podrá requerir la aportación adicional de justificantes para clarificar méritos.

En función del resultado de la selección, y por orden de puntuación, se elaborará una lista de reserva, que podrá utilizarse en caso de producirse renuncia de la persona seleccionada.

En caso de empate en la puntuación, el orden de las solicitudes se realizará conforme a la puntuación obtenida en el apartado a). Si persiste la situación de empate, se valorará la puntuación obtenida en el apartado b). Si tras esta situación, dos o más solicitantes obtienen la misma puntuación se realizará una entrevista personal con los solicitantes para determinar el orden final de las solicitudes.

La Comisión se reserva el derecho de no asignar la ayuda convocada si los programas de trabajo presentados no se ajustan a los objetivos de la convocatoria.

8.3. Notificación y Publicación

La resolución de adjudicación se publicará en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Zaragoza [[e-TOUZ](#)] así como en la página web:

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b7a62e231a602b468bbe869f792b4906>

CSV: b7a62e231a602b468bbe869f792b4906	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	02/10/2024 12:32:00	



<https://internacional.unizar.es/erasmus-movilidad-entre-paises-del-programa-y-terceros-paises-no-asociados-para-pdiptgas>

conteniendo la designación de la persona beneficiaria y la relación de las personas suplentes. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

9. Obligaciones de los beneficiarios

La persona que resulte beneficiaria de la ayuda deberá presentar en la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza, antes del inicio de su estancia, los siguientes documentos:

- Acuerdo de movilidad original (Anexo II).
- Convenio de subvención ERASMUS+ original

Durante la estancia, la persona beneficiaria se compromete a realizar la actividad conforme a lo establecido en el programa de la actividad docente previamente acordado.

A la finalización de la estancia, la persona beneficiaria deberá solicitar al órgano responsable de esta acción de movilidad en la universidad de destino la emisión de un Certificado que acredite las fechas de su estancia, para su posterior presentación en la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza.

En el plazo de 10 días hábiles tras su regreso, deberá hacer llegar a la Sección de Relaciones Internacionales de UNIZAR la documentación acreditativa del desplazamiento y estancia:

- Certificado de estancia original
- Tarjetas de embarque
- Impreso de indemnización.

Además, deberá **cumplimentar el cuestionario on-line "EU Survey"** (informe final de la estancia), que recibirá por mail una vez finalizada la movilidad. La persona beneficiaria dispone de un plazo de 30 días naturales, desde la recepción del correo electrónico para cumplimentarlo.

La persona beneficiaria es responsable de la tramitación de los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes o cualquier otro exigido con carácter obligatorio.

El incumplimiento de sus obligaciones y de lo establecido en estas bases podrá ser causa de revocación y en su caso, de reintegro de la ayuda concedida.

Base 10. Aceptación y autorización para la obtención de datos

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Base 11. Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005-Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b7a62e231a602b468bbe869f792b4906>



b7a62e231a602b468bbe869f792b4906

CSV: b7a62e231a602b468bbe869f792b4906	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	02/10/2024 12:32:00	



haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que se incluye legislación, información y modelos a la que se puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

Base 12.- Calendario de actuaciones (fechas aproximadas):

Actuaciones	Plazo
Presentación de solicitud	Hasta el 22 de octubre de 2024
Resolución provisional de admitidos y excluidos	Octubre de 2024
Plazo para subsanación	Octubre / noviembre de 2024
Resolución definitiva de admitidos y excluidos	Octubre / noviembre de 2024
Resolución de adjudicación	Noviembre de 2024
Realización de la estancia	Hasta el 30 de junio de 2025



b7a62e231a602b468bbe869f792b4906

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b7a62e231a602b468bbe869f792b4906>

CSV: b7a62e231a602b468bbe869f792b4906	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	02/10/2024 12:32:00	



PROGRAMA ERASMUS+

ACCIÓN CLAVE 171: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del programa y países no asociados

Movilidad del personal docente de Instituciones de Educación Superior para Docencia (STA)

Proyecto 2022

ANEXO I

SOLICITUD DE ESTANCIA DOCENTE CURSO 2024-2025

Nombre y apellidos:	
Departamento:	
Centro:	
Profesor (titular, asociado...):	
DNI:	
Email / Teléfono:	
Institución en la que va a realizar la movilidad:	
Ciudad y país de destino:	
Código Erasmus (si lo tiene):	
Fechas previstas de la visita	
¿Es la primera vez que realiza una estancia de movilidad para docencia?	

Documentación a aportar:

- Acuerdo de movilidad movilidad de personal para docencia - Anexo II (Mobility Agreement -Staff Mobility for Teaching)
- CVN
- Acreditación de conocimiento de idioma B1 -en caso de que el idioma de impartición de la docencia no sea el español-

La persona solicitante declara bajo su responsabilidad que conoce y acepta lo dispuesto en la resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por la que se convoca el Programa de "PROGRAMA ERASMUS+ ACCIÓN CLAVE 171: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del programa y países no asociados. Movilidad del personal docente de Instituciones de Educación Superior para Docencia (STA)", que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrá incurrir en falsedad u ocultación y esta solicitud sería desestimada

Fecha: _____

Firma: _____

(*). Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados, como responsable, por la **Universidad de Zaragoza** con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de su personal así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Puede ejercitar sus **derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión** ante el **Gerente de la Universidad de Zaragoza** (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en: <http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

CSV: b7a62e231a602b468bbe869f792b4906	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	02/10/2024 12:32:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b7a62e231a602b468bbe869f792b4906>

b7a62e231a602b468bbe869f792b4906



ANEXO II

ACUERDO DE MOVILIDAD

**STAFF MOBILITY FOR TEACHING - STA
MOBILITY AGREEMENT**

Planned period of the teaching activity: from [day/month/year] _____ till [day/
month/year] _____ Duration (days) – excluding travel days: _____

The teaching staff member

Last name (s)		First name (s)	
Seniority ¹ (page4)		Nationality ²	
Sex [M/F]		Academic year	2024-2025
E-mail			

The Sending Institution

Name	University of Zaragoza		
Erasmus code (if applicable)	E ZARAGOZ01	Department/unit	
Address	C/ Pedro Cerbuna,12 50009 ZARAGOZA	Country/ Country code ³	SPAIN / ES
Contact person name and position	Francisco Beltrán Lloris Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	Contact person e-mail / phone	relint@unizar.es +34 976762052

The Receiving Institution

Name		Department/unit	
Erasmus code			
Address		Country/ Country code	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	

For guidelines, please look at the end notes on page 4.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b7a62e231a602b468bbe869f792b4906>



b7a62e231a602b468bbe869f792b4906

CSV: b7a62e231a602b468bbe869f792b4906	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	02/10/2024 12:32:00	

Section to be completed BEFORE THE MOBILITY

I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME

Subject field⁴: _____

Level (select the main one): Bachelor or equivalent first cycle (EQF level 6)

Master or equivalent second cycle (EQF level 7) Doctoral or equivalent third cycle (EQF level 8)

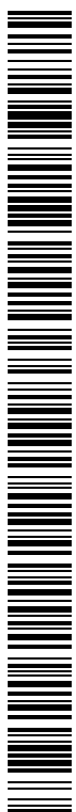
Number of students at the receiving institution benefiting from the teaching programme: _____

Number of teaching hours: _____

Language of instruction: _____

Overall objectives of the mobility:

Added value of the mobility (in the context of the modernisation and internationalisation strategies of the institutions involved)



b7a62e231a602b468bbe869f792b4906

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b7a62e231a602b468bbe869f792b4906>

Content of the teaching programme:

Expected outcomes and impact (e.g. on the professional development of the teaching staff member and on the competences of students at both institutions):



b7a62e231a602b468bbe869f792b4906

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b7a62e231a602b468bbe869f792b4906>

CSV: b7a62e231a602b468bbe869f792b4906	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	02/10/2024 12:32:00	

II. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing⁵ this document, the teaching staff member, the sending institution/enterprise and the receiving institution confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the teaching staff member.

The teaching staff member will share his/her experience, in particular its impact on his/her professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

The teaching staff member and the beneficiary institution commit to the requirements set out in the grant agreement signed between them.

The teaching staff member and the receiving institution will communicate to the sending institution/enterprise any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

The teaching staff member

Signature:

Date:

The sending institution

Francisco Beltrán Lloris - Vicerrector de Internacionalización y Cooperación

Signature:

Date:

The receiving institution

Name of the responsible person: _____

Stamp:

Signature:

Date:

¹ **Seniority:** Junior (approx. < 10 years of experience), Intermediate (approx. > 10 and < 20 years of experience) or Senior (approx. > 20 years of experience).

² **Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

³ **Country code:** ISO 3166-2 country codes available at: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

⁴ The [ISCED-F 2013 search tool](http://ec.europa.eu/education/international-standard-classification-of-education-isced_en) (available at http://ec.europa.eu/education/international-standard-classification-of-education-isced_en) should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training.

⁵ Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or electronic signatures may be accepted, depending on the national legislation of the country of the sending institution (in the case of mobility with Partner Countries: the national legislation of the Programme Country). Certificates of attendance can be provided electronically or through any other means accessible to the staff member and the sending institution.

A minimum of 8 teaching hours per week (or any shorter period of stay) has to be respected. If the mobility lasts longer than one week, the minimum number of teaching hours for an incomplete week shall be proportional to the duration of that week.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b7a62e231a602b468bbe869f792b4906>



b7a62e231a602b468bbe869f792b4906

CSV: b7a62e231a602b468bbe869f792b4906	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 13 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	02/10/2024 12:32:00	